



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 515-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0127-2023-UNADQTC/P-CO/OGC, Memorándum N° 1509-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0127-2023-UNADQTC/P-CO/OGC de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Mg. Donato Mario Chilo Ccama, comunica que, en fecha 31 de agosto de 2023 el Arq. Cesar Augusto Vargas Quispe Docente Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, junto a Yasmely Zarate Paucar y Juan Adolfo Quispe Huayta, estudiantes del VII ciclo académico 2023-I, mediante la asignatura Proyecto Arquitectónico V, presentaron la propuesta del anteproyecto arquitectónico para la infraestructura de la Escuela Profesional de Dibujo y Pintura y de la Escuela Profesional de Educación Artística de la UNADQTC, el mismo que fue expuesto el 01 de setiembre de 2023 en reunión con los especialistas de DICOPRO – MINEDU, obteniendo opinión favorable, además de ello, solicita se otorgue un reconocimiento mediante acto resolutivo, en vista de que el proyecto presentado representa un trabajo valioso como aporte a la Universidad;

Que, mediante el Memorándum N° 1509-2023-UNADQTC/PCO de fecha 10 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, autoriza la emisión de la Resolución que aprueba reconocer y felicitar a los gestores del anteproyecto arquitectónico para la infraestructura de la Escuela Profesional de Dibujo y Pintura y de la Escuela Profesional de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 515-2023-P-CO-UNADQTC

19-OCTUBRE-2023

Artística, para la edificación en el terreno ubicado en la localidad de Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al Docente de la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco:

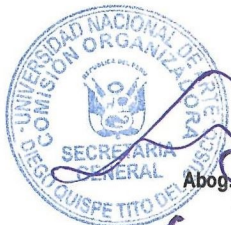
- Arquitecto CESAR AUGUSTO VARGAS QUISPE
- Y a los Estudiantes; YASMELY ZARATE PAUCAR y JUAN ADOLFO QUISPE HUAYTA
Estudiantes del VII Ciclo de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas de la UNSAAC

Quienes presentaron la propuesta del anteproyecto arquitectónico para la infraestructura de la Escuela Profesional de Dibujo y Pintura y de la Escuela Profesional de Educación Artística, para la edificación en el terreno ubicado en la localidad de Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi del Departamento de Cusco, el mismo que representa un aporte valioso a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR A CONOCER la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
DGA./urrhh.interesado.Arch/2023.